

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.435

Jueves 22 de Agosto de 2019

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1636862**

---

---

**MINISTERIO DE ENERGÍA**

Comisión Nacional de Energía

**FÍJESE ANEXO TÉCNICO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE SERVICIO PARA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 35° DEL DECRETO SUPREMO N° 11, DE 2017, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA**

**(Resolución)**

Núm. 468 exenta.- Santiago, 12 de agosto de 2019.

Vistos:

- a) El DL N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "Comisión" o "CNE", modificado por la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, en especial, lo dispuesto en los artículos 7° y 9°, literal h);
- b) El DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la ley N° 20.936 de 2016, en adelante e indistintamente, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "Ley", en particular, lo dispuesto en su artículo 72°-19;
- c) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) El decreto supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, en adelante, el "Reglamento";
- e) La resolución exenta CNE N° 706, de 7 de diciembre 2017, que fija Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución;
- f) Lo señalado en la resolución exenta CNE N° 23, de fecha 13 de enero de 2017, que aprueba el Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por las resoluciones exentas CNE N° 424 y 469, de 2 y 22 de agosto de 2017, respectivamente, en adelante "Plan de Trabajo Anual 2017" o "Res. Ex. CNE N° 23";
- g) La resolución exenta CNE N° 477, de 29 de agosto de 2017, resolución de inicio del procedimiento de elaboración del Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, en conformidad con lo dispuesto en la Res. Ex. CNE N° 23, en adelante "Res. Ex. CNE N° 477";
- h) La resolución exenta CNE N° 442, de 23 de julio de 2019, que aprueba informe consolidado de respuestas correspondiente al Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, de conformidad al artículo 34° del Reglamento, en adelante "Res. Ex. CNE N° 442"; e,
- i) Lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- a) Que, el artículo 72°-19 de la Ley establece que la Comisión deberá fijar, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico,

---

**CVE 1636862**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

debiendo establecer un plan de trabajo anual que permita proponer, facilitar y coordinar el desarrollo de tales normas, en el marco de un proceso público y participativo;

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley, la Comisión dictó la Res. Ex. CNE N° 23, que consideró como parte del Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica del año 2017, el procedimiento de elaboración del Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, en las materias específicas señaladas en el mismo Plan Anual Normativo 2017;

c) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el mismo Plan Normativo Anual 2017, la Comisión dictó la Res. Ex. CNE N° 477, correspondiente a la resolución de inicio del procedimiento de elaboración del Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, en las materias específicas señaladas en el mismo Plan Anual Normativo 2017;

d) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento, después de haberse llevado a cabo el trabajo normativo con la colaboración del correspondiente Comité Consultivo y habiendo transcurrido la respectiva instancia de Consulta Pública, la Comisión analizó y respondió fundadamente las observaciones recibidas en esta última fase, a través del Informe Consolidado de Respuestas respectivo, el que fue aprobado por la Res. Ex. CNE N° 442; y,

e) Que, por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento, la Comisión, finalizado el proceso normativo respectivo, debe fijar la norma técnica definitiva, disponiendo su publicación en el Portal Normativo y en el Diario Oficial.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Fíjese el Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° y segundo transitorio del decreto supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión y en el Diario Oficial. El Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución deberá estar disponible a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, en forma permanente y gratuita para todos los interesados en formato Acrobat (\*.pdf), en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía [www.cne.cl](http://www.cne.cl).

Anótese, regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- José Venegas Maluenda, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.